



S.J. N° 0453-2024



**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO, "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", 2024, DE ESTE INSTITUTO.**

**VALPARAÍSO, 09 MAY 2024**

**RES. EXENTA N° 0398**

**VISTO :** Lo dispuesto en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto N° 96, de fecha 07 de noviembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 y 8, ambas de 2019, y 14 de 2022 y los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Actas de Sesión Ordinaria N°s 13, de fecha 30 de mayo de 2022, 15, de fecha 24 de marzo y su continuación del 03 de abril, ambas de 2023, y 17, de fecha 15 de enero de 2024, todas del Consejo Directivo de INDESPA; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la

acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N°21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°30.806 de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en tales circunstancias y estimando que la Ley N°21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N°13 del año 2022, aprobó la iniciativa y presupuesto solicitado para la ejecución del Concurso "Ruta de las Caletas", que contempla el desarrollo de Ferias a lo largo de Chile, donde se difundirán y venderán los productos pesqueros y acuícolas locales, con énfasis en el mundo rural. Posteriormente, en su Sesión N°15, de fecha 24 de marzo del año 2023, mediante Acuerdo N°18, el Consejo modifica el acuerdo anteriormente referido en relación con su denominación, pasando a designarse como **"Feria Ruta de las Caletas, Feria Gastronómicas y Ferias Costumbristas"**.

7. Que, posteriormente mediante Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria N°17, de fecha 15 de enero de 2024 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA dejó constancia que, en el marco del referido acuerdo, el Consejo autoriza que todas las iniciativas que han sido aprobadas previamente por este Consejo, y que no han concluido, puedan ser ejecutadas con cargo al presupuesto correspondiente al año en curso, cuando se encuentren pendientes de ejecución, y ésta sea necesaria para su correcta consecución.

8. Que, en el marco de ejecución de los referidos acuerdos, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **"APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL"**, destinando para estos efectos un presupuesto total que asciende a la suma de hasta \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), el cual será íntegramente distribuido y asignado por INDESPA, en el marco del convenio referido en el punto anterior.

9. Que, dicho concurso, tiene como objetivo general, corresponde a promover y preservar el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras artesanales a través del cofinanciamiento de la celebración de las fiestas de San Pedro.

10. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendido lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Visto, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a su población objetivo destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

11. Que, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,



## RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **"APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL"**, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

### **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2024.**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante INDESPA, tiene como misión promover el desarrollo sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, beneficiando a sus hombres y mujeres, organizaciones, caletas y territorios, mediante la ejecución de programas de fomento productivo y acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, con enfoque sostenible, inclusivo y de equidad de género.

En este contexto INDESPA, conforme a lo establecido por su Consejo Directivo, ha aprobado la iniciativa **"FERIA RUTA DE LAS CALETAS, FERIAS GASTRONÓMICAS Y FERIAS COSTUMBRISTAS"** en la línea de comercialización, emprendimiento y valor agregado de los productos del mar de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales, en base a la que se ha activado el concurso **"APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL"**, año 2024. Este concurso tiene por objetivo promover y preservar el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras artesanales a través de la celebración de las fiestas de religiosas de San Pedro, con el objeto de fomentar el consumo de productos del mar, promover el turismo local, y posicionar a las caletas del país.

La celebración San Pedro es parte del patrimonio cultural inmaterial chileno y se realiza cada 29 de junio, fecha en que los pescadores y pescadoras artesanales, buzos, mariscadores y mariscadoras, y quienes trabajan en el mar, celebran a San Pedro, su santo patrono, por medio de la realización de liturgias como también la procesión de la figura del apóstol a bordo de un bote rodeado de otras embarcaciones pequeñas decoradas y adornadas con guirnaldas, recibiendo los ruegos de la comunidad costera para que interceda por la pesca abundante, buena salud y un mar benévolo, acercando pasado y presente, para cerrar un ciclo y comenzar uno nuevo. En este contexto, la realización de las fiestas religiosas de san Pedro tiene un carácter histórico y se presenta como una de las festividades más importantes para la pesca artesanal a nivel nacional y mundial.

La administración y organización de las fiestas está compartida por la Iglesia y la comunidad pesquera de las distintas caletas a lo largo del país, sindicatos de pescadores y/o pescadoras, como también empresas pesqueras. Asimismo, son financiadas por la comunidad y los distintos actores que desempeñan sus actividades en cada una de sus caletas base y territorios.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO**

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad fijar las directrices y normas, como también, entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL"**, año 2024, con objeto de que las organizaciones puedan presentar correctamente sus postulaciones.



La administración y ejecución del presente Concurso estará a cargo de INDESPA, que realizará la revisión de antecedentes, evaluación técnica y posterior selección de las iniciativas presentadas que resultarán beneficiadas.

3. OBJETIVOS

El objetivo general del presente concurso corresponde a promover y preservar el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras artesanales a través del cofinanciamiento de la celebración de las fiestas de San Pedro.

- De esta forma, esta iniciativa tiene por objetivos específicos:
- Fomentar la Comercialización de productos del mar.
  - Incentivar el trabajo colaborativo entre la organización y la comunidad.
  - Contribuir al posicionamiento de las actividades realizadas dentro de las caletas del país, como atractivos turísticos, promoviendo el turismo local.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

- La población objetivo del presente concurso corresponde a:
- Organizaciones compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores y/o pescadoras artesanales vigentes y debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA). Tales como, Sindicatos, Asociaciones Gremiales, Asociaciones y/o Comunidades Indígenas, Cooperativas, Organizaciones Funcionales, etc.

5. FOCALIZACIÓN

El presente concurso tiene la siguiente focalización:

| ZONA   | REGIONES                                                      | CUPOS ESTIMADOS |
|--------|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| NORTE  | Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo | 14              |
| CENTRO | Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío                  | 16              |
| SUR    | La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes         | 20              |
| TOTAL  |                                                               | 50              |

**NOTA 1:** En caso de que los cupos estimados para la presente convocatoria no sean asignados en su totalidad en las zonas correspondientes, éstos podrán variar y ser reasignados por INDESPA entre las otras zonas manteniendo la proporcionalidad, de manera que la distribución sea equitativa, en consideración al puntaje obtenido en las postulaciones. Así mismo, en el caso de que el presupuesto disponible para la presente convocatoria no sea asignado en su totalidad, éste podrá ser distribuido por INDESPA en otras convocatorias.



6. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del **CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL"**, año 2024, asciende a la suma de hasta **\$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)**.

En el caso de que el presupuesto disponible para la presente convocatoria no sea asignado en su totalidad, éste podrá ser distribuido por INDESPA en otras convocatorias.

7. COBERTURA

El presente concurso contempla la siguiente cobertura:

| COBERTURA                 | DESCRIPCIÓN                                                                                            | APORTE MÁXIMO                           |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Apoyo Fiesta de San Pedro | Considera fiestas de San Pedro realizadas por organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales. | \$3.000.000.- (tres millones de pesos). |

**NOTA 2:** Se entenderá fiestas de San Pedro a las **celebraciones abiertas a la comunidad** realizadas el marco de la celebración de dicha festividad para el año 2024, y que sean organizadas por organizaciones de pescadores y/o pescadoras para celebrar al santo patrono.

8. COMPONENTES (¿QUÉ FINANCIA ESTE CONCURSO?)

QUE FINANCIA:

La presente convocatoria contempla los siguientes ítems de financiamiento:

| ÍTEM FINANCIADOS    | COBERTURA                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Equipamiento        | Activo fijo: contempla la adquisición de bienes que tengan directa relación con la realización de la actividad, tales como; toldos, mantelería, elementos decorativos, figuras religiosas, equipos de audio y/o amplificación, entre otros. |
| Capital de trabajo  | Materias primas: contempla la compra de alimentos y/o servicios gastronómicos, tales como, coffees, catering, degustaciones y almuerzos, para el desarrollo de la actividad, entre otros.                                                   |
| Diseño y publicidad | Actividades de difusión, promoción y publicidad: contempla la compra y adquisición de bienes y servicios de Marketing (folletería impresa y acciones de publicidad en redes sociales, entre otros).                                         |

NOTA 3:

- La adquisición de insumos, (capital de trabajo) deben ser específicamente de productos del mar, esta inversión no deberá ser inferior a \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

QUE NO SE FINANCIARA:

- Costos de operación propios de la organización y otros que no tengan directa relación con la fiesta de San Pedro.
- Compra de cualquier activo, bien o servicio que no tenga directa relación con los ítems a financiar descritos en el cuadro anterior y que no tengan directa relación con la celebración de la actividad.
- Sueldos de personal, y autocontrataciones.



- Combustible.
- Bebidas alcohólicas.

## 9. ETAPAS Y PLAZOS

El presente concurso se registrará de acuerdo con las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

| Nº | ETAPA                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | POSTULACIÓN                  | El proceso de postulación consta de dos pasos que se describen en el numeral 11 de las bases de postulación. Las personas interesadas deberán realizar su postulación, <b>dentro de los 7 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la web <a href="http://www.indespa.cl/concursos">www.indespa.cl/concursos</a>.</b> |
| 2  | ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA | Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.</b>                                                    |
| 3  | EVALUACIÓN TÉCNICA           | Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de INDESPA. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.</b>                                                                                                                  |
| 4  | SELECCIÓN                    | Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a seleccionar las postulaciones que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.</b>                                              |

**NOTA 4:** Todos los plazos que se señalan en este concurso serán en días hábiles para efectos de lo prescrito en el inciso 1º del artículo 25 de la ley 19.880, salvo en los casos que expresamente se señale algo distinto.

**NOTA 5:** El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación, mientras que toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo, y la postulación será declarada inadmisibile.

**NOTA 6:** Sin perjuicio de lo indicado en el cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por una única vez y por un máximo de **3 días corridos**, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en la web [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl). En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **10 días**, ya sean hábiles o corridos según se estime necesario en cada una de las etapas, los que comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

## 10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El presente concurso contará con dos etapas:



### **ETAPA I: POSTULACIÓN EN LÍNEA.**

Consultar y/o descargar de la web de INDESPA [www.indespa.cl/concursos](http://www.indespa.cl/concursos) las Bases de postulación del Concurso y completar la ficha de postulación en línea en el enlace:

<https://forms.office.com/r/sU32AZsAWD>

Es obligatorio indicar un correo electrónico para los efectos de realizar las notificaciones que sean pertinentes. Luego, deberá revisar que todos los antecedentes se encuentren correctos y enviar dentro del periodo establecido en las presentes bases de postulación.

### **ETAPA II: ENVÍO DE DOCUMENTOS.**

Remitir, al correo electrónico [fiestas@indespa.cl](mailto:fiestas@indespa.cl) todos los documentos requeridos en el numeral 13 de Admisibilidad Administrativa de las Bases de Postulación en un único archivo y en formato PDF con el nombre de la organización que postula indicando expresamente en el asunto "POSTULACIÓN CONCURSO FIESTA SAN PEDRO 2024".

Ejemplo:

Nombre del archivo PDF: STI PESCADORES DE CHILE

Asunto en el correo electrónico: POSTULACIÓN CONCURSO FIESTA SAN PEDRO 2024

**NOTA 7:** Aquellas postulaciones que no concluyan ambas o alguna de las etapas serán declaradas inadmisibles.

### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- a. Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación, adjuntando todos los antecedentes debidamente firmados, escaneados, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de quien postule, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- b. No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en links o nubes de almacenamiento.
- c. En caso de enviar más de una postulación, se considerará como válido el último enviado.
- d. El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisible.
- e. Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas, salvo lo señalado en la nota 10.
- f. Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada postulante cuente con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.
- g. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.



## 11. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la revisión de admisibilidad de este concurso, por lo que las organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales que postulen deberán cumplir con lo siguiente:

1. Contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) administrado por SERNAPESCA.
2. No contar con antecedentes en el Consejo de Defensa del Estado.
3. Presentar todos los documentos de admisibilidad administrativa indicados en el Numeral 13 de las presentes bases de concurso.
4. No podrán postular al presente concurso las organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o el antiguo Fondo de Administración Pesquero (FAP).

### NOTA 8:

**El cumplimiento de estos requisitos será verificado conforme la documentación presentada por cada postulante, o validados directamente por INDESPA de forma interna o bien coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación. De comprobarse que una postulación no cumple cualquiera de estos requisitos, esta no podrá avanzar a la siguiente etapa, y será declarada inadmisibile.**

## 12. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, a fin de verificar que éstas hayan sido oportunamente ingresadas dentro del plazo establecido para la Etapa de Postulación y que cumplen íntegramente con los requisitos indicados en el Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación que corresponda, los que deben ser auténticos y fidedignos. Es importante mencionar que, la entrega de información no fidedigna, antecedentes adulterados o falsificados, será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio, además, de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.

### 1. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

Los documentos de admisibilidad administrativa a presentar por las organizaciones de pescadores y/o pescadoras son los siguientes:

1. Ficha de postulación en línea completa.
2. Copia simple del RUT de la organización postulante por ambos lados (sirve la situación tributaria de terceros).
3. Copia simple de la cédula de identidad por ambas caras y vigente del o de la Representante legal de la Organización.
4. Certificado de vigencia de la directiva de la organización, el que no debe contar con más de 6 meses desde su emisión al momento de postular.
5. Declaración Jurada Simple para organizaciones ANEXO N°1.
6. Cuadro de inversión firmado por el representante legal de la organización ANEXO N°2.
7. Registro de realización de fiesta de San Pedro en años anteriores, certificado simple de parroquia o iglesia más cercana (formato propio), fotografías, notas de prensa y/o publicaciones en redes sociales, en los últimos 3 años.



**NOTA 9:** Respecto de aquellas organizaciones cuyos antecedentes, se encuentren a la fecha de postulación, en el Consejo de Defensa del Estado, no podrán ser beneficiarias del presente concurso y serán declaradas inadmisibles.

**NOTA 10:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880 INDESPA podrá solicitar a las organizaciones postulantes que salven errores u omisiones formales, sólo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de **5 días hábiles** siguientes a la notificación del requerimiento al correo electrónico señalado en su postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisible.

**NOTA 11:** Las postulaciones que superen esta etapa pasarán a la etapa de evaluación técnica, mientras que las que no cumplan cualquiera de estos requisitos serán declaradas inadmisibles.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Para la evaluación técnica de dichas postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

| N°    | FACTORES DE EVALUACIÓN                                   | PONDERACIÓN MÁXIMA |
|-------|----------------------------------------------------------|--------------------|
| 1     | Promover y preservar el patrimonio                       | 45                 |
| 2     | Cobertura y asociatividad                                | 35                 |
| 3     | Pertenece a territorio Insular                           | 10                 |
| 4     | Composición de Género de la Directiva de la Organización | 5                  |
| 5     | Cumplimiento Oportuno de los Aspectos Formales           | 5                  |
| TOTAL |                                                          | 100                |

| N° | CRITERIO                                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                              |
|----|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Promover y preservar el patrimonio (45%) | Se evaluará con mayor puntaje las postulaciones de organizaciones que puedan acreditar la realización de la festividad en años anteriores.                                               |
|    |                                          | CriterioPuntaje                                                                                                                                                                          |
|    |                                          | Cumple.25                                                                                                                                                                                |
|    |                                          | No cumple.0                                                                                                                                                                              |
| 2  | Cobertura y asociatividad (35%)          | Se evaluará con mayores puntajes a las postulaciones de organizaciones con una mayor cantidad de socios y/o socias, con objeto de optimizar la cobertura y distribución de los recursos. |
|    |                                          | CriterioPuntaje                                                                                                                                                                          |
|    |                                          | Más de 50 socios/as.25                                                                                                                                                                   |
|    |                                          | 40 a 49 socios/as.20                                                                                                                                                                     |
|    |                                          | 30 a 39 socios/as.10                                                                                                                                                                     |
|    |                                          | 21 a 29 socios/as.15                                                                                                                                                                     |
|    |                                          | Menos de 20 socios/as.5                                                                                                                                                                  |



|   |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                |
|---|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 3 | <b>Pertenece a territorio Insular (10%)</b>                          | Se evaluará con mayor puntaje a las postulaciones las cuales se encuentren emplazadas en territorios insulares                                                                                                                                 |                |
|   |                                                                      | <b>Criterio</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>Puntaje</b> |
|   |                                                                      | Cumple.                                                                                                                                                                                                                                        | 25             |
|   |                                                                      | No cumple.                                                                                                                                                                                                                                     | 0              |
| 4 | <b>Cumplimiento oportuno de aspectos formales (5%)</b>               | Se evaluará con mayor puntaje a las postulaciones cuyos antecedentes se hayan presentado dentro del plazo establecido y que estos no hayan sido solicitados, conforme se establece en el Numeral 12, nota 10, de admisibilidad administrativa. |                |
|   |                                                                      | <b>Criterio</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>Puntaje</b> |
|   |                                                                      | Cumple.                                                                                                                                                                                                                                        | 25             |
|   |                                                                      | No cumple.                                                                                                                                                                                                                                     | 0              |
| 5 | <b>Composición de género de la directiva de la organización (5%)</b> | <b>Para postulaciones de organizaciones:</b><br>Se evaluará con mayor puntaje la composición de género de la Directiva de la organización postulante.                                                                                          |                |
|   |                                                                      | <b>Criterio</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>Puntaje</b> |
|   |                                                                      | Directiva compuesta en su totalidad por mujeres.                                                                                                                                                                                               | 25             |
|   |                                                                      | Directiva compuesta por al menos una mujer.                                                                                                                                                                                                    | 10             |
|   |                                                                      | Directiva compuesta por ninguna mujer.                                                                                                                                                                                                         | 0              |

**NOTA 12:**

- El criterio de promover y preservar el patrimonio será evaluado adjuntando un certificado simple de cualquier la Parroquia o Iglesia cercana a la caleta correctamente timbrada y firmada, que acredite y respalde la realización de la actividad. Asimismo, respaldo fotográfico, notas de prensa, registro de redes sociales etc. Será requisito de la documentación de respaldo que al menos se pueda observar la fecha de la actividad.
- Cobertura asociada, será obtenida a partir del cruce interno de datos con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**NOTA 13:** Las postulaciones que superen esta etapa pasarán a la etapa de Selección.

**14. SELECCIÓN**

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica, se procederá a seleccionar las postulaciones a financiar de acuerdo con los cupos establecidos, el puntaje ponderado obtenido, ordenadas y establecidas en una nómina jerarquizada, y conforme a la cual se distribuirán los recursos, asignando los beneficios entre aquellas postulaciones seleccionables hasta agotar íntegramente la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas y procederá a fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas como beneficiarias, además de aquellas iniciativas de proyectos que no serán financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución de la presente Convocatoria Año 2024.

Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de INDESPA, en que se establecerá la nómina definitiva de organizaciones beneficiarias.

**NOTA 14: REGLA DE DESEMPATE.** En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones evaluadas, se priorizará la selección de aquella que tenga mayor antigüedad en el ROA. Si el empate persiste, seguirá la selección del mayor puntaje en el criterio 1: Promover y Preservar el Patrimonio, seguidamente el mayor puntaje en el criterio 6: Composición de Género.



De mantenerse la igualdad, se aplicará como regla de desempate de dichas postulaciones el **orden de ingreso (fecha y hora)** en la ficha de postulación.

## 15. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).

Las Organizaciones, una vez hayan sido seleccionadas, previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, deberán formalizar su compromiso mediante la suscripción de un convenio de transferencia de recursos, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°21.640.

Este convenio, regido por las disposiciones legales mencionadas, establecerá las condiciones, términos y obligaciones tanto de las Organizaciones beneficiarias como del Instituto que transfiere los recursos. Su finalidad es garantizar una gestión transparente, eficiente y legal de los fondos otorgados.

Asimismo, antes de que se haga entrega efectiva de los beneficios contemplados en este Concurso, las organizaciones que resulten seleccionadas en el marco del presente Concurso, deberán encontrarse debidamente inscritas o inscribirse en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).

## 16. APORTES

El presente concurso **"APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL"**, año 2024, no contempla la entrega de aportes propios por parte de las postulaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias.

**NOTA 15:** Este concurso permite que una vez publicados los resultados y cumplidos los requisitos detallados en el numeral referente a la formalización, las organizaciones pueden reembolsar gastos realizados, para aquellos casos en que la fiesta tenga lugar entre el periodo de dictación de la nómina de resultados y la entrega de recursos. Esta autorización tiene el carácter de excepcional y se encuentra sujeta a análisis y aprobación de INDESPA.

## 17. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a INDESPA y al personal perteneciente a dicha entidad, la supervisión de las iniciativas financiadas en el marco del concurso, velando por el adecuado cumplimiento de las presentes bases, sus requisitos generales, específicos y la entrega efectiva de los componentes adjudicados a las organizaciones beneficiarias, pudiendo realizar, entre otras funciones, inspecciones y entrevistas en terreno o en gabinete, entre otras.

De igual manera, INDESPA, podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria en el marco del Concurso, Fiesta de San Pedro 2024, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos públicos otorgados y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción de las organizaciones beneficiarias respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.



La participación de las organizaciones beneficiadas en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores/as en terreno toda la información y antecedentes sobre los ítems financiados, la documentación formal que dé cuenta de su utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

Es importante señalar que las organizaciones que resulten beneficiarias deben acceder a la instalación de pendones u otros medios de comunicación que podrían ser proporcionados por INDESPA durante la ejecución de la festividad.

## **18. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

### **A. RENUNCIA AL BENEFICIO**

Las organizaciones beneficiarias en el presente concurso podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** a cualquier acto formal por medio del cual la organización manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Por otra parte, se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio:

1. El beneficiario o beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley N°19.880, en el plazo de **5 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

### **B. EN CASO DE ABANDONO O DESERCIÓN**

La organización que no participe en la actividad y no formalice su renuncia será considerada como desertor.

## **19. CONSIDERACIONES FINALES**

- a) Las organizaciones que resulten beneficiarias en el marco del presente Concurso, serán siempre responsables ante INDESPA del buen uso y ejecución de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del proyecto adjudicado. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- b) Toda la información y documentos que sean presentados en las postulaciones de la presente Convocatoria debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- c) En caso de ser requerido, será obligatorio que Las organizaciones beneficiadas del presente Concurso, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- d) Se deja expresa constancia que el presente concurso **"APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL"**, año 2024, no financiará otros ítems no contemplados o que no se encuentren estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso año 2024.



Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono +32-3254600 o mediante el correo electrónico [ferias@indespa.cl](mailto:ferias@indespa.cl)

**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA ORGANIZACIONES**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad y RUT N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la Organización denominada \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_, Región de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al concurso **"APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL"**, año 2024, mediante el proyecto presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliremos fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), para su íntegra ejecución.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los/as asociados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2024, las que declaramos conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del Concurso, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Nombre:  
RUT:  
Fecha:



ANEXO N°2: FORMATO PLAN DE INVERSIÓN

|                     |  |
|---------------------|--|
| Nombre organización |  |
| Rut                 |  |

CUADRO PRESUPUESTARIO

Ejemplo:

| Ítem   | Cantidad y Detalle de la compra | Valor \$ |
|--------|---------------------------------|----------|
|        |                                 |          |
|        |                                 |          |
|        |                                 |          |
|        |                                 |          |
|        |                                 |          |
| Total: |                                 |          |

- Nota:
- En caso de existir una diferencia en lo valores referenciales y los efectivamente pagados en momento de la compra, esta, será cubierta por el beneficiario/a.

Nombre:  
RUT:  
Fecha:

\_\_\_\_\_

firma

2. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso “APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL”, 2024, DE ESTE INSTITUTO”, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.



3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**



**LEONARDO LLANOS HUERTA**

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal  
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.